

INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION. Guatemala, ocho de agosto de dos mil veintitrés. Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la Subdirección Técnica Administrativa a través del Departamento de Adquisiciones del Instituto Guatemalteco de Migración, a efecto se apruebe el Contrato Administrativo No. IGM-010-2023 de fecha 5 de julio de 2023, relacionado con el "Arrendamiento de Inmueble destinado para Delegación y Uso Habitacional del Instituto Guatemalteco de Migración en la Frontera de Bethel, Departamento de Petén". CONSIDERANDO: Que el Artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles puede efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas, debiendo justificar la necesidad o conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 124 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, el Director General ejerce sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su entera responsabilidad de conformidad con la legislación nacional, en ese sentido el artículo 131 del mismo cuerpo legal en su numeral 7) establece que, una de las funciones generales del Director General es adquirir bienes y servicios para el Instituto Guatemalteco de Migración, asimismo, el artículo 139 establece que el Director General es el ente jerárquico superior del Instituto Guatemalteco de Migración. CONSIDERANDO: Que con fecha cinco de julio del dos mil veintitrés, el Licenciado Raúl Antonio Góngora Benítez, en su calidad de Subdirector de la Subdirección de Control Migratorio del Instituto Guatemalteco de Migración y la señora Hermitania Sanic Dueñas de Méndez, en su calidad de propietaria del inmueble ubicado en Caserío Bethel Municipio de Las Cruces, Departamento de Petén, suscribieron Contrato Administrativo de "Arrendamiento de Inmueble destinado para Delegación y Uso Habitacional del Instituto Guatemalteco de Migración en la Frontera de Bethel, Departamento de Petén". CONSIDERANDO: Que de conformidad con los Artículos 55 y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el arrendante presentó garantía de cumplimiento de contrato mediante Seguro de Caución: Cumplimiento de Contrato Clase: FC-2 Poliza No. 0402-188903 de fecha 26 de julio de 2023 y su Certificación de Autenticidad de Seguro de Caución de la misma fecha. POR TANTO









RESIDENCE DE P 2 LL 2
RESIDENCE NÚMERO IGM-131-2023
RESORTAMENTO DE ASUNTOS

Con base en lo considerado, normas legales citadas y lo que para el efecto establecen los Artículos 120, 131 numeral 7, 133 y 139 del Código de Migración, Decreto número 44-2016, del Congreso de la República de Guatemala; Artículos 9 numeral 5, literal a), 19, 43 literal e), 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Artículos 2, 42, 55 y 59, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y sus reformas; RESUELVE: I) APROBAR, el Contrato Administrativo número IGM-010-2023 de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés relacionado con el "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO PARA DELEGACIÓN Y USO HABITACIONAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN EN LA FRONTERA DE BETHEL, DEPARTAMENTO DE PETÉN". suscrito entre el Instituto Guatemalteco de Migración y la señora Hermitania Sanic Dueñas de Méndez total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS. por un monto (Q.144,000.00), por el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir del uno (1) de enero del año dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; II) Remítase copia del contrato aprobado mediante la presente resolución a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 2 del Acuerdo Número A-038-2016, de fecha doce de abril de dos mil dieciséis; III) Publíquese oportunamente en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-; IV) Notifiquese.

> Manuel Estuardo Rodriguez Valladares Director General Instituto Guatemalteco de Migración





